

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
10 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de junio de 2011 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Representante Permanente de la República Árabe Siria

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta, de fecha 9 de junio de 2011, y su anexo, del Excmo. Sr. Walid Al-Moualem, Ministro de Relaciones Exteriores y Emigrantes de la República Árabe Siria, dirigida al Excmo. Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

Bashar Ja'afari
Embajador
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 9 de junio de 2011 dirigida
al Secretario General de las Naciones Unidas por el
Representante Permanente de la República Árabe Siria**

[Original: árabe]

Traducido del árabe

República Árabe Siria

Ministerio de Relaciones Exteriores y Emigrantes

Estimado Señor:

Desearía transmitirles, a usted y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la postura de la República Árabe Siria en relación con los acontecimientos violentos que están produciéndose en mi país, causados por grupos terroristas extremistas, así como sobre la campaña de desinformación que están organizando partes bien conocidas con el objetivo de calumniar a Siria y de socavar su posición regional e internacional.

El Presidente de la República Árabe Siria, Excmo. Sr. Bashar Al-Assad, ha anunciado unos programas de reforma generales que el Gobierno ha empezado a poner en marcha, con miras a fortalecer el proceso nacional de desarrollo de la democracia, ampliar la participación ciudadana en el proceso político, establecer firmemente la unidad nacional y garantizar el orden general y la seguridad de la nación y de la población.

Desde mediados de marzo de 2011, los dirigentes políticos han respondido sin demora a las peticiones de los manifestantes mediante varios decretos legislativos y otras medidas. Además, diversos comités especializados están analizando las leyes. El Presidente de la República se ha reunido con delegaciones populares de las provincias para intercambiar opiniones y comprender sus peticiones, y se han adoptado muchas medidas con el fin sincero de satisfacerlas. En los próximos días, un comité formado por representantes de alto nivel de los partidos y otras personas independientes entablará un diálogo nacional general en la República Árabe Siria, con el objetivo de ampliar la base del proceso de toma de decisiones y de reforzar la unidad nacional.

A pesar de todo ello, las manifestaciones, en la mayoría de los lugares y casos, han dejado de ser pacíficas, como lo eran al principio, para convertirse en actos de violencia, asesinato y destrucción, que reducen a cenizas instalaciones públicas y privadas. Se han descubierto almacenes de armas y municiones en una serie de lugares, lo que confirma que el problema al que nos enfrentamos ha pasado de la mera formulación de peticiones a un ataque contra la seguridad, la estabilidad y la soberanía del país que está siendo instigado desde el extranjero.

Resulta extremadamente lamentable que determinados países estén basándose en información errónea para formar sus opiniones y elaborar análisis de la situación en Siria, y no estén teniendo en cuenta ni las reformas decididas ni los delitos y actos de destrucción que están siendo perpetrados por bandas armadas, y que no pueden ser ignorados por ningún Estado.

Las resoluciones contra Siria que están siendo impulsadas por determinados miembros de organizaciones internacionales constituyen una intervención flagrante en los asuntos internos del país, y un intento de desestabilizarlo y de controlar las actuales y futuras decisiones de su pueblo, así como su destino, en el preciso instante en que Siria ha declarado su determinación de emprender reformas y mantener una independencia y soberanía nacionales absolutas, y ha dejado clara su preocupación por la seguridad de sus ciudadanos y el futuro de su pueblo.

Esperamos que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros ayuden a Siria a enfrentarse a los retos que plantean el extremismo y el terrorismo, y no aprueben precipitadamente una posición tras la que puedan ocultarse las bandas asesinas y destructivas. Por consiguiente, afirmamos que es importante que el Consejo de Seguridad no intervenga en los asuntos internos de Siria, que es un miembro fundador de las Naciones Unidas. Estamos muy convencidos de que cualquier resolución aprobada por dicho órgano bajo cualquier epígrafe solo exacerbará la situación y dará a entender a esos extremistas y terroristas que la destrucción deliberada que están desatando cuenta con el apoyo del Consejo de Seguridad.

Siria continuará comunicándose con la Secretaría de las Naciones Unidas con el fin de transmitirle información detallada sobre los acontecimientos que están sucediendo, y la mantendrá informada de las reformas que están implementando las autoridades sirias. Se adjunta a la presente carta una lista de los decretos, leyes y decisiones dados a conocer por los dirigentes sirios y que se están aplicando.

Le ruego acepte, estimado Señor, las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Walid **Al-Moualem**
Ministro de Relaciones Exteriores y Emigrantes

Damasco, 9 de junio de 2011

Apéndice

I. Decretos y resoluciones gubernamentales

A. Decretos presidenciales

1. Decreto núm. 161, de 21 de abril de 2011, por el que se pone fin al estado de emergencia.
2. Decreto núm. 133, de 2011, por el que se acepta la dimisión del Gobierno del Sr. Mohammad Naji Ottri.
3. Decreto núm.134, de 4 de abril de 2011, por el que se pide al Dr. Adel Safar que forme un Gobierno.
4. Decreto núm. 146, de 14 de abril de 2011, por el que se establece que se formará un Gobierno encabezado por el Dr. Adel Safar.
5. Decreto núm. 120, de 23 de marzo de 2011, por el que se libera a Faisal Ahmed Khaloutoum de sus obligaciones como gobernador de la provincia de Dar'a.
6. Decreto núm. 136, de 7 de abril de 2011, por el que se libera a Mohammad Iyad Ghazal de sus obligaciones como gobernador de la provincia de Homs.

B. Decretos legislativos

1. Decreto legislativo núm. 49, de 8 de abril de 2011, por el que se decide conceder la nacionalidad siria a unos 200.000 residentes extranjeros registrados en Hasaka.
2. Decreto legislativo núm. 53, de 21 de abril de 2011, por el que se decide la abolición del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado.
3. Decreto legislativo núm. 54, de 21 de abril de 2011, por el que se decide regular el derecho de los ciudadanos a la manifestación pacífica como uno de los derechos humanos básicos garantizados por la Constitución de la República Árabe Siria.
4. Decreto legislativo núm. 55, de 21 de abril de 2011, por el que se decide confiar a la policía judicial o a los delegados judiciales la responsabilidad de investigar los delitos y de interrogar a los sospechosos.
5. Decreto legislativo núm. 61, de 31 de mayo de 2011, por el que se decide conceder una amnistía por los delitos cometidos antes del 31 de mayo de 2011. La amnistía incluye a todas las personas que pertenecen a movimientos políticos, y reduce las penas a la mitad en los casos en los que no haya habido demandas civiles.
6. Decreto republicano de 2 de junio de 2011, por el que se decide constituir un comité que se encargará de concebir la base de un diálogo nacional y de determinar sus mecanismos operacionales y su calendario. Dicho órgano está formado por el Sr. Farouk Al-Shara'a, Vicepresidente de la República, Presidente del comité; el Sr. Safwan Qudsi; el Sr. Haytham Satayihi; el Sr. Yasir Huriya; el Sr. Hanin Nimr; el Sr. Abdullah al-Khani; el Sr. Walid Ekhlasi; el Sr. Muneir al-Himsh y el Sr. Ibrahim Daraji.

7. Decreto legislativo núm. 40, de 2011, por el que se decide aumentar alrededor de un 33% los sueldos de los funcionarios del Estado.
8. Decreto legislativo núm. 41, de 24 de marzo de 2011, por el que se decide aumentar las pensiones y asignaciones mensuales de los pensionistas militares y civiles.
9. Decreto legislativo núm. 42, de 24 de marzo de 2011, por el que se decide modificar la fiscalidad de los sueldos y elevar el umbral del impuesto sobre la renta a 10.000 libras sirias.
10. Decreto legislativo núm. 43, de 24 de marzo de 2011, por el que se decide modificar los artículos de la Ley núm. 41 de 2004, referida a las tierras de las zonas fronterizas.
11. Decreto legislativo núm. 45, de 2011, por el que se decide establecer una sociedad por acciones siria para proporcionar seguro médico, que se denominará “compañía de Seguro Médico Cham”. La compañía tendrá personalidad jurídica y todos los derechos y facultades necesarios para llevar a cabo su labor, y gozará de independencia administrativa y financiera. Desarrollará toda la labor relativa al seguro médico individual y colectivo para todos los sectores de la sociedad.
12. Decreto legislativo núm. 46, de 3 de abril de 2011, por el que se decide conceder a todos los jubilados civiles y militares del Estado, del sector público y de las organizaciones populares la posibilidad de estar cubiertos por un seguro médico. El 62,5% de las primas anuales del seguro médico correrá a cargo del presupuesto general del Estado, mientras que el resto será deducido de la pensión del jubilado.
13. Decreto legislativo núm. 47, de 3 de abril de 2011, por el que se decide eximir a los agricultores del pago de multas por las tasas de riego incurridas entre 1997 y 2000, siempre que abonen las tasas de riego atrasadas en el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del decreto.
14. Decreto legislativo núm. 48, de 4 de abril de 2011, por el que se decide establecer el Instituto Superior Sirio de Derecho Islámico, Lengua Árabe y Estudios e Investigación Islámicos, con sede en la ciudad de Damasco y vinculado al Ministerio de Awqaf. El Instituto será el primero en su género en Siria y tendrá por objetivo preparar a los estudiantes que deseen complementar su formación universitaria y sus estudios de postgrado, así como proporcionarles conocimientos avanzados en sus ámbitos de especialización en Derecho Islámico, Estudios Islámicos y Árabe.

C. Decisiones gubernamentales

1. Decisión del Gabinete núm. 6080, de 5 de mayo de 2011, por la que se decide constituir un comité de lucha contra la corrupción.
2. Decisión del Gabinete de 12 de mayo de 2011, por la que se decide constituir un comité encargado de elaborar un nuevo proyecto de ley sobre elecciones generales que esté a la altura de los mejores estándares mundiales. El comité debe presentar los resultados de su labor al Primer Ministro en un plazo de dos semanas.
3. Decisión del Gabinete de 30 de abril de 2011, por la que se presenta un plan completo de reformas convenientes para hacer progresar la labor del Gobierno, que

comprende reformas políticas, en materia de seguridad y judiciales, así como económicas, de la política social y administrativas.

4. Decisión del Gabinete de 18 de mayo de 2011, por la que se establece un comité sobre la reforma judicial encargado de elaborar una estrategia general para la reforma del sistema judicial en todos los niveles.

5. Decisión del Gabinete núm. 6722, de 17 de mayo de 2011, por la que se establece un comité encargado de sentar las bases estratégicas generales de la reforma y modernización de la administración pública, así como de presentar las propuestas pertinentes.

6. Como parte del proceso de reforma administrativa e institucional, el Gabinete examinó en su reunión del 26 de abril de 2011 un proyecto de ley sobre la creación de un organismo para el desarrollo de la administración pública y del empleo público, con el objetivo de reorganizar y mejorar el desempeño de la administración pública, mejorar los servicios que proporciona a los ciudadanos y capacitar a los recursos humanos.

7. El 9 de mayo de 2011 se presentó la primera versión de un nuevo proyecto de ley sobre la administración local para someterlo a un debate público durante un periodo de 15 días, a fin de que se formularan observaciones, propuestas e interpretaciones que pudieran utilizarse a la hora de ultimar el proyecto antes de presentarlo ante el Gabinete.

II. Constitución de comités de investigación

1. El 31 de marzo de 2011, el Ministro de Justicia y Vicepresidente del Consejo Judicial Supremo publicó la decisión núm. 905, por la que se constituyó un comité judicial, que estará encabezado por el Fiscal de la República, encargado de abrir inmediatamente investigaciones sobre todos los acontecimientos que costaron la vida a varios civiles y miembros del personal militar en las provincias de Dar'a y de Ladhqiyah. Posteriormente, dicha decisión fue modificada por la decisión núm. 1421, de 11 de mayo de 2011, por la que el comité recibió la responsabilidad de abrir inmediatamente investigaciones sobre todos los acontecimientos ocurridos en todas las provincias en los que resultaron heridos o muertos civiles o personal militar, así como sobre cualquier otro delito derivado de dichos acontecimientos o conectado a ellos, y de tramitar las demandas relacionadas con todos estos acontecimientos. En virtud de la decisión 1421, el Defensor Público, el Juez de Instrucción Jefe y el Fiscal Público Jefe de cada provincia constituyen un subcomité que desempeña las mismas tareas y rinde cuentas al comité judicial especial de investigación. El comité llevará a cabo su labor de manera profesional, y ha designado los siguientes medios de contacto para la presentación de quejas:

Teléfono: 11-3143250;
11-3112850;

Fax: 11-3119151;

Sitio web: www.jplic.gov.sy.

2. El 19 de marzo de 2011, se constituyó un comité del Ministerio del Interior para investigar los desafortunados incidentes ocurridos en la provincia de Dar'a. Se adoptarán las medidas pertinentes, y cualquier persona que el comité juzgue

responsable o perpetradora de irregularidades durante dichos incidentes deberá rendir cuentas.

3. El 21 de marzo de 2011, una fuente oficial anunció que, como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo por el comité constituido para investigar los desafortunados incidentes ocurridos en la provincia de Dar'a, se había liberado a jóvenes que de acuerdo con la investigación no habían estado involucrados en los incidentes. La fuente oficial añadió que el comité continuaría buscando a los verdaderos instigadores y perpetradores.

III. Declaraciones del Ministerio del Interior

1. En una declaración publicada el 1 de mayo de 2011, el Ministerio del Interior anunció que, de conformidad con los dictados de la ley y con el fin de preservar las vidas de ciudadanos y de proteger la seguridad, estabilidad y unidad que los enemigos del país estaban tratando de socavar por todos los medios, se instaba a los ciudadanos que habían sido persuadidos de participar en actos punibles por la ley como portar armas, perturbar la seguridad del Estado o emitir declaraciones falsas, o de cometer tales actos, a que se presentaran ante las autoridades pertinentes y les hicieran entrega de las armas, así como a que denunciaran a cualquier saboteador, terrorista o escondite de armas. Aquellos que así lo hicieran entre esa fecha y el 15 de mayo de 2011 quedarían libres de castigo, repercusiones jurídicas y enjuiciamiento.

2. El 15 de mayo de 2011, un funcionario del Ministerio del Interior anunció que, a la fecha, un total de 6.131 personas implicadas en actos subversivos en las distintas provincias se habían presentado ante las autoridades. Esas personas habían sido liberadas tras comprometerse a no volver a cometer ningún acto que pudiera perjudicar la seguridad de la patria y de los ciudadanos. La misma fuente afirmó que continuaban llegando muchas personas a las comisarías de policía y a las oficinas de seguridad para beneficiarse del período de amnistía establecido por el Ministerio del Interior que eximía de repercusiones jurídicas y de enjuiciamiento a aquellos que se presentaran voluntariamente ante las autoridades.

3. El 16 de mayo de 2011, en respuesta a un número cada vez mayor de peticiones, y a la luz de la llegada continua a las oficinas de seguridad y a las comisarías de policía de personas implicadas en actos subversivos que deseaban entregarse para beneficiarse del período de amnistía concedido por el Ministerio del Interior que eximía de repercusiones jurídicas y de enjuiciamiento, el Ministerio amplió el período de amnistía hasta el 22 de mayo de 2011, con el fin de que un número mayor de personas tuviera la oportunidad de acogerse a la amnistía.

4. El 17 de mayo de 2011, el Ministerio del Interior anunció que 8.881 personas implicadas en actos subversivos en las distintas regiones se habían presentado voluntariamente ante las autoridades. Dichas personas habían sido liberadas tras prometer que no volverían a cometer ningún acto que pudiera perjudicar la seguridad de la patria y de los ciudadanos.